

Gobierno de la Ciudad de México

Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0654-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 654

Se invita a conocer el **Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia del U006)**, documento descriptivo y estadístico que agrupa los resultados de fiscalización de la Transferencia del U006 en la Dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del Programa, así como la gestión de esos recursos por las Entidades Federativas con las Instituciones de Educación Media y Superior beneficiarias. Para su consulta, dar click en el código QR siguiente:



Criterios de selección

Los recursos del programa U006 fueron seleccionadas como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

- ✓ Importancia financiera del programa:

El programa U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos.

- ✓ Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

✓ Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente de acuerdo con las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsables de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones de educación media superior y superior encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la ministración y transferencia de recursos del programa, por parte de la entidad federativa a los planteles de educación media superior y superior en su vertiente tecnológica y politécnica, se realizó de conformidad con lo establecido en los convenios formalizados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión de la transferencia de recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006) para Educación Media Superior.

Por medio del programa, durante el ejercicio fiscal 2022, al Gobierno de la Ciudad de México se le ministraron recursos por 9,783.8 miles de pesos y se reportaron recursos ejercidos en la Cuenta Pública por 3,958.0 miles de pesos, ya que se identificaron reintegros antes de su publicación por 5,825.8 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos correspondientes al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

Al respecto, se presenta la composición de estos recursos a continuación:

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO Y SU COMPOSICIÓN POR VERTIENTE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Total U 006	Vertiente
		Educación Media Superior (UR 600)
Presupuesto ministrado	9,783.8	9,783.8
Presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública	3,958.0	3,958.0
Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública	5,825.8	5,825.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

De acuerdo con lo anterior, las transferencias de los recursos federales del programa realizadas por la Tesorería de la Federación al Gobierno de la Ciudad de México para Educación Media Superior ascendieron a 9,783.8 miles de pesos, en cuya base se desarrolló la auditoría.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. El Gobierno de la Ciudad de México celebró, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, el anexo de ejecución para la asignación de recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para Educación Media Superior, de acuerdo con lo siguiente:

**ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Participantes		Importe		Porcentaje		Convenios modificatorios			
Nivel/Plantel	Importe convenido federal	Importe convenido estatal	Porcentaje aportación federal	Porcentaje aportación estatal	Convenio modificadorio (Sí/No)	Fecha de modificación	Aumento o disminución	Importe modificado federal	Importe modificado estatal
Total general	9,783.8	6,522.5	60.0%	40.0%					
Medio superior	9,783.8	6,522.5	60.0%	40.0%	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	9,783.8	6,522.5	60.0%	40.0%	No	N/A	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022.

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Tesorería de la Federación, los recursos federales convenidos del programa por un importe de 9,783.8 miles de pesos para Educación Media Superior, en una cuenta bancaria que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México abrió para la recepción y transferencia de los recursos del programa, la cual fue productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 157.5 miles de pesos; asimismo, se hizo de conocimiento a la Secretaría de Educación Pública la información de la cuenta bancaria.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México transfirió al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México los recursos federales recibidos de la Secretaría de Educación Pública correspondientes a Educación Media Superior por un monto de 3,958.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica. Al

respecto, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México reintegró a la Tesorería de la Federación 5,983.3 miles de pesos, de los cuales 5,825.8 miles de pesos correspondieron a recursos del programa y 157.5 miles de pesos a rendimientos financieros del programa.

Asimismo, se verificó que se transfirieron los recursos estatales por 2,418.2 miles de pesos para Educación Media Superior en una cuenta bancaria productiva y específica, monto que difiere en 4,104.3 miles de pesos, de los 6,522.5 miles de pesos convenidos; además, se identificó que las aportaciones federales y estatales se transfirieron al instituto con atrasos de hasta 34 días naturales y 37 días hábiles, respectivamente, en incumplimiento del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2022, cláusulas segunda y cuarta, incisos a, segundo párrafo, y c.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

Recursos convenidos					Recursos transferidos					Cumplimiento o incumplimiento estatal sobre la base del convenio	Estatus de cumplimiento estatal	
Entidad federativa/Nivel/Tipo de plantel	Total	Importe federal	Importe estatal	Aportación federal (%)	Aportación estatal (%)	Total	Importe federal*	Importe estatal	Aportación federal (%)	Aportación estatal (%)		
Ciudad de México	16,306.3	9,783.8	6,522.5	60.0%	40.0%	6,376.2	3,958.0	2,418.2	62.1%	37.9%	-4,104.3	No
Medio superior	16,306.3	9,783.8	6,522.5	60.0%	40.0%	6,376.2	3,958.0	2,418.2	62.1%	37.9%	-4,104.3	No
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	16,306.3	9,783.8	6,522.5	60.0%	40.0%	6,376.2	3,958.0	2,418.2	62.1%	37.9%	-4,104.3	No

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* La Ciudad de México reintegró, por cuenta y orden del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, \$5,825.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, que sumados a los \$3,958.0 miles de pesos transferidos ascendieron a \$9,783.8 miles de pesos convenidos en el anexo de ejecución.

2022-B-09000-19-0654-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron el total de los recursos estatales convenidos; además, trasfirieron los recursos federales y estatales con atrasos de hasta 34 días naturales y 37 días hábiles, respectivamente, en incumplimiento del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2022, cláusulas segunda y cuarta, incisos a, segundo párrafo, y c.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México registró presupuestal y contablemente los ingresos correspondientes a los recursos de Educación Media Superior por 9,783.8 miles de pesos; asimismo, se presentó la documentación que justificó el registro de los rendimientos financieros por 157.5 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 9,941.3 miles de pesos registrados presupuestal y contablemente.

5. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México registró presupuestal y contablemente los egresos de los recursos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México correspondientes a Educación Media Superior por 3,958.0 miles de pesos, en virtud de los reintegros a la Tesorería de la Federación por 5,825.8 miles de pesos; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, la cual se canceló con la leyenda de “Operado”.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración y transferencia de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para Educación Media Superior de la Cuenta Pública 2022. Al respecto, la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión y transferencia de los recursos federales, se identificó que el Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos por 9,783.8 miles de pesos para Educación Media Superior, de los cuales 3,958.0 miles de pesos fueron ministrados al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México y 5,825.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como 157.5 miles de pesos de rendimientos financieros, de acuerdo con el anexo de ejecución.

Asimismo, de acuerdo con los compromisos estatales de aportación al programa, el Gobierno de la Ciudad de México integró y proporcionó evidencia documental de las transferencias al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México por 2,418.2 miles de pesos para Educación Media Superior, dicho monto fue menor por 4,104.3 miles de pesos, en contravención del monto convenido.

En el marco de la revisión de la transferencia de recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2022. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó las transferencias de los recursos federales del programa de manera razonable, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia en su entrega.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/1728/2023 del 18 de mayo de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

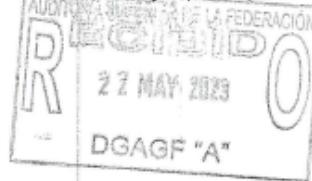
10XP
2CD
7HOYAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



Ciudad de México, a 18 de mayo de 2023

SAE/SE/DGACyRC/ 1728 /2023



Mtro. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y atención a su oficio No. **DGAGF-A/0448/2023** de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual remitió las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **654** con Título **"Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica"**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generaron la Dirección General de Administración Financiera (Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (Unidad Responsable del Gasto), lo anterior con la finalidad de que se dé por solventado el resultado número 3.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. C. C. E. P.
Mtra. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
Lic. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA SAF DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
Lic. JUAN CARLOS CARRIÓN FRAGOSO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA SAF DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
Mtro. ENRIQUE JACOB LECHUGA CIFUENTES.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ICAT-CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LUGO.- DIRECTORA EXECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN LOS VOLANTES: DGACyRC: 2122, 2362 DEASA: 0718, 0808
NM/LGCD/AYM/JRC

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 01 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Procedimientos de auditoría

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
2. Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2022: cláusulas segunda y cuarta, incisos a, segundo párrafo, y c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.